

ANEXO 1 CUADRO DE PENALIZACIONES

(aprobado CD 13-12-19)

ART.	MOTIVO	VEZ	SANCIÓN
5.9.	Inscribir un vehículo más de una vez en cada prueba.	Todas	Descalificación de la prueba
10.	No llevar los números oficiales o el nombre, de acuerdo con lo establecido.	Todas	No autorizado a tomar la salida en entrenamientos o carrera
12.4.	No estar localizable el competidor durante la prueba.	Todas	300 €
12.5.	Usar banderas parecidas a las oficiales.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
12.6.	No respetar las banderas y/o señales.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
12.7.	No respetar la bandera roja.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
12.8.	No acceder a la zona de penalización cuando se muestra la bandera negra	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
12.10	No tener instalado el Display Mal funcionamiento del Display	Todas	La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
13.2.	Piloto implicado en un Incidente.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
13.4.	Abandonar el Circuito sin autorización de los Comisarios Deportivos, en caso de estar bajo	Todas	300 €

	investigación por algún incidente o a petición de los CC. DD.		
13.10.b	No entrar en el Pit Lane después de haber sido informado por alguno de los medios establecidos.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
13.10.d	Detener el vehículo en el Box en parada de Drive Through o Stop & Go.	Todas	Stop & Go de duración mínima de 10"
13.10.d	Recibir asistencia cuando está en zona de penalización	Todas	Stop & Go de duración mínima de 10"
15.1.	Instalación sistemas de telemetría o base informática no autorizado.	Todas	No autorizado a salir o descalificación de la competición.
15.4.	No llevar aparatos cronometraje	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
15.5	No funcionar el transponder, pérdida, deterioro, ó uso inadecuado	Entrenamientos Carrera	Entrada en boxes para su reparación o sustitución Mínimo 300 €
16.1	Estancia de vehículos particulares en Paddock (en ningún caso Turismos), Vehículos no autorizados o carentes de pase Ó autorización.	Todas	1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 450 €
16.1	Instalar estructuras no autorizadas.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) Mínimo 500 €
16.4.	Animales en zonas prohibidas (responsable el competidor).	Todas	1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 450 €
16.4	Mal uso de los servicios indicados en estos artículos	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
16.5.	No retirar los neumáticos, una vez realizado el cambio de los mismos y no estar dentro del box.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo

			12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
16.6.	No permanecer en la Vía Lenta	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17	Falta de elementos de seguridad	Todas	No autorizado a salir o descalificación de la competición de la competición.
17.1.	Arrancar un vehículo por medios externos, fuera de los lugares establecidos.	Entrenam. Carrera.	Pérdida de posiciones en parrilla. Mínimo Drive Through
17.2.	Repostar y colocar o sacar del vehículo materiales sólidos, líquidos o gaseosos.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.3.	Permanecer en pista incumpliendo lo establecido en este artículo.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.3	Utilizar la pista sin autorización	Entrenam. Carrera.	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) cómo mínimo pérdida de XX posiciones en parrilla. Mínimo Drive Through
17.4.	No circular con las debidas precauciones en el Pit Lane	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.4.	Circulación por Pit Lane a más de 60 km/h.	Entrenam. Carrera.	1ª vez: 20 €, por cada km/h de exceso 2ª vez: 40 €, por cada km/h de exceso 3ª vez: Descalificación de la competición de la competición 10 €, por cada km/h de exceso. (1ª vez) 20 €, por cada km/h de exceso. (2ª vez) Descalificación de la competición de la competición (3ª vez)

			<p>En carrera, además de la sanción económica de entrenamientos, se aplicará un Drive Through, pudiendo llegar a la descalificación de la competición en caso de reincidencia durante una prueba.</p> <p>(Las reincidencias se entenderán dentro de la prueba).</p>
17.5.	Entrar o salir del Pit Lane traspasando la línea de separación con la pista (entrenamientos).	Entrenamiento	Pérdida de 5 posiciones en parrilla, la primera vez, y aumentando en una posición por cada reiteración.
17.5.	Entrar o salir del Pit Lane traspasando la línea de separación con la pista (carrera).	Carrera	<p>1ª vez: Drive Through.</p> <p>2ª vez: Stop & Go de 10".</p> <p>3ª vez: Descalificación de la competición.</p>
17.6.	No avisar convenientemente del abandono de la pista o realizar una maniobra que entrañe peligro.	Todas	<p>Pérdida de 5 posiciones en parrilla, la primera vez, y aumentando en una posición por cada reiteración.</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p>
17.7.	Empujar un vehículo en Pista	Entrenam. Carrera.	<p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) cómo mínimo pérdida de posiciones en parrilla.</p> <p>Mínimo Drive Through.</p>
17.7.	Conducción en sentido contrario al de carrera.	Todas	Descalificación de la competición
17.7	Efectuar zig-zag entrañando peligro inminente para otros participantes.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce.</p>
17.8	No ceder el paso a otro vehículo manifiestamente más rápido.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p>
17.8	No respetar la bandera azul.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo</p>

			12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.9	No permanecer dentro de los límites de la pista (entrenamientos) .	Entrenamientos	Como mínimo, anulación de la vuelta en la cual se comete la infracción. En caso de reiteración los Comisarios Deportivos podrán imponer cualquier otra penalización que estimen oportuno.
17.9.	No permanecer dentro de los límites de la pista (carrera) .	Carrera	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) Como norma general, serán aplicadas las siguientes penalizaciones: 1ª vez: Advertencia. 2ª vez: 2 segundos de penalización 3ª vez: 5 segundos de penalización 4ª vez: Drive Through En caso de reiteración los Comisarios Deportivos podrán imponer cualquier otra penalización que estimen oportuno.
17.10	Conducción antideportiva (cambiar de dirección más de 1 vez para evitar ser adelantado, golpear o evidencia de falta de dominio del vehículo, etc.).	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.12	Asistencia de los oficiales, sin ayuda mecánica externa, para recuperar un vehículo, sacando ventaja de dicha asistencia.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
17.12.1 17.12.2	Asistencia de los oficiales, con ayuda mecánica externa, para recuperar un vehículo,	Entrenam. Carrera.	Anulación de los tiempos que los CCDD estimen oportunos y que –como mínimo- serán los que pudieran hacer después del rescate. Si ha transcurrido más del 50% del tiempo de carrera. Descalificación de la competición.
17.13.	Rehusar que un vehículo sea empujado o remolcado por medios mecánicos hacia el exterior de la Pista	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) (mínimo 250 €)
17.13.	No dejar un vehículo abandonado en punto muerto y con el volante en su lugar.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las

			penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) (mínimo 250 €)
17.14.	No respetar las banderas amarillas y/o no circular 1 seg. más lento en un sector con banderas amarillas. (Entrenamientos).	Entrenamientos	1ª vez: Perdida de –al menos- 5 posiciones en la parrilla 2ª vez: Salida desde el final de la parrilla 3ª vez: Descalificación de la competición
17.14.	No respetar las banderas amarillas y/o no circular 1 seg. más lento en un sector con banderas amarillas. (Carrera).	Carrera	1ª vez: Mínimo Drive Through. 2ª vez: Mínimo Stop &Go de 35 seg. 3ª vez: A criterio de los CC.DD., pudiendo llegar a la descalificación de la competición.
17.15.	Pararse deliberadamente o impedir la normal circulación de otros deportistas.	Entrenam.	Anulación de todos los tiempos
17.15.	Pararse deliberadamente o impedir la normal circulación de otros deportistas.	Carrera.	Descalificación de la competición.
17.16.	No respetar lo indicado en este artículo	Entrenam. Carrera Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
18.	Reparación de un vehículo fuera del lugar autorizado o por personal o herramientas no autorizado.	Entrenam. Carrera.	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) cómo mínimo pérdida de posiciones en parrilla Desde Drive Through hasta descalificación de la competición.
18.1.	No entrar por el Pit Lane por la zona de desaceleración.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
18.2.	Dejar material en la vía rápida.	Todas	A criterio de los CC.DD. Mínimo 100 € La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
18.3.	Recibir asistencia en el interior del Box después de que el vehículo haya salido del mismo. Excepto lo indicado en el art. 37.9 del reglamento deportivo	Entrenam. Carrera.	Anulación de tiempos Descalificación de la competición.
18.4.	Trabajar en zona de Pit Lane no autorizada.	Todas	A criterio de los CC.DD. 1ª vez: 150€

			<p>2ª vez: 300€ 3ª vez: 450€</p> <p>A criterio de la RFEDA</p>
18.4.	Dar marcha atrás para llegar a su box o acceder a su zona en la vía interior del Pit Lane por otro medio que no sea empujando.	Todas	<p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p> <p>Mínimo 300 €</p>
18.5.	Utilizar el Pit Lane en pruebas que no sean en las que está inscrito.	Todas	<p>1ª vez: 150 € 2ª vez: 300 € 3ª vez: 600 €</p>
18.6.	Conducir marcha atrás en el Pit Lane y/o sin el motor en marcha.	Todas	<p>A criterio de los CC.DD. Mínimo 300 €</p>
19.2.	No pasar las verificaciones administrativas o técnicas.	Todas	No autorizado a tomar la salida o descalificación de la competición.
19.3.	Pasar las verificaciones administrativas o técnicas fuera del horario establecido, durante la misma temporada	Todas	<p>1ª vez: Amonestación 60, euros Siguientes: mínimo 250€ 2ª 150, euros 3º No autorizado a tomar la salida en la prueba</p>
21.4.	No presentar a los CC.TT. los vehículos que hayan sido desmontados o modificados después de haber pasado la verificación técnica obligatoria.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p>
21.4.	No parar para una nueva verificación un vehículo que haya tenido un accidente.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p>
21.11.	Infracción técnica.	<p>Entrenam.</p> <p>Carrera.</p>	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)</p> <p>Como norma general: Anulación de tiempos Descalificación de la competición.</p>
22.2	No asistir al Briefing, o llegar tarde al mismo, durante la misma temporada.	Todas	<p>1ª vez: Amonestación 60€ 2ª vez: Mínimo 300 € 3ª vez: No autorizado a tomar la salida en la prueba</p>
23.1.3	Utilizar neumáticos no autorizados, modificados o tratados.	Entrenam.	Anulación de tiempos.
23.3		Carrera.	Descalificación de la competición.
23.9.	Marcar neumáticos, con autorización de los CC.DD., fuera del horario establecido en el Reglamento Particular.	Todas	<p>1ª vez: 150 € 60 2ª vez: 300 150 €</p>

			3ª vez: No autorizado a marcar.
23.10.	Uso y/o presencia de calentadores de ruedas u otro método que aumente artificialmente la temperatura de los neumáticos.	Entrenam. Carrera.	Anulación de tiempos. Descalificación de la competición.
23.11	Sustitución de neumático dañado por neumático no marcado (previa autorización de CCDD)	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
24.	Infracción a las disposiciones del pesaje.	Entrenam. Carrera.	Anulación de tiempos. Descalificación de la competición.
25.3.	Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo (entrenamientos).	1ª 2ª 3ª	Mínimo 100 € Anulación de tiempos. Descalificación de la competición.
26.2.	No cumplir los procedimientos para la distribución de los tiempos de las sesiones de entrenamientos cronometrados por categorías	Todas	Anulación de los tiempos de entrenamientos de la sesión correspondiente.
26.3.	No informar del piloto que tomará parte en cada una de las sesiones de entrenamientos en las verificaciones administrativas	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
26.3.	No informar del piloto que tomará parte en cada una de las sesiones de entrenamientos tras la hora de comienzo del entrenamiento.	Todas	Anulación de tiempos, pudiendo llegar a la Descalificación de la competición en caso de reincidencia.
26.4.	No disputar una tanda de entrenamientos cronometrados.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) salida desde el último lugar de la parrilla.
26.5	No respetar lo autorizado durante el cambio de Piloto	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
27.5.	Adelantar con bandera roja (entrenamientos).	Entrenamientos	1ª vez: Pérdida de -al menos- 5 posiciones en parrilla. 2ª vez: Salida desde el final de parrilla 3ª vez: Descalificación de la competición

27.5.	Adelantar o no reducir la velocidad en entrenamientos, una vez que estos han sido interrumpidos.	Todas	Anulación de los tiempos que los Comisarios Deportivos consideren oportuno A criterio de los CC.DD
27.6.	No aminorar la velocidad y/o realizar un tiempo más rápido bajo el procedimiento de Full Yellow.	Todas	Anulación de los tiempos que los Comisarios Deportivos consideren oportuno.
27.7.	Piloto causante de detener o neutralizar unos entrenamientos o la carrera.	Entrenos carrera	A criterio de los CCDD. Mínimo Drive Through
28.6.	No informar oficialmente al Director de Carrera de no poder tomar la salida.	Todas	1ª vez: Amonestación Siguientes: Mínimo 150 €
30.2.	No respetar el tiempo de parada obligatoria hándicap ó cambio de piloto	Todas	5" por segundo, pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización A criterio de los CC.DD.
30.2. 30.7.	No realizar la parada obligatoria para el cumplimiento de cambio de piloto-hándicap	Todas	A criterio de los CC.DD. Mínimo 1 vuelta de penalización
30.3	Conducir un piloto más del 60% (equipos con más de un piloto)	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.5	Detenerse más de una vez la dentro de la zona de Pit Lane controlada (Parque de Hándicaps).	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.6	Estar parado en Parque de hándicaps o en la zona de Pit controlada menos tiempo del establecido en su caso	Todas	5" por segundo, pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.6	Falta en la conducta de recorrer el Pit Lane a una velocidad muy lenta o entorpeciendo al resto de participantes.	Todas	Penalización en tiempo igual al hándicap obligatorio de la prueba, pudiendo llegar a la Descalificación de la competición en caso de reincidencia.
30.10	Cumplir la parada obligatoria hándicap durante código 60	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)

30.10	No cumplir la parada obligatoria después de las 2 vueltas adicionales a un código 60.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.12	Intervenir más de un miembro del equipo y el piloto en el cambio de piloto.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*), mínimo Drive Through
30.12.	Parar fuera de la ventana establecida para el cumplimiento de hándicap- cambio de piloto	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*), Mínimo 1 vuelta de penalización
30.12	Realizar cualquier tipo de operaciones en el parque de hándicaps no autorizada en este artículo	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.13	No respetar el procedimiento de identificación de pilotos	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.14	Incumplimiento del procedimiento de repostaje	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.14.2	No efectuar la parada de repostaje obligatoria en carreras de duración superior a 75' 2 horas	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.14.2.	Salir antes de tiempo de la parada de repostaje	Todas	5" por segundo pudiendo llegar a 1 vuelta de penalización A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo

			12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
30.14.2	No respetar el procedimiento de operaciones mecánicas	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
31.10.	Permanecer en el muro durante la salida.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
31.4.	No detenerse en la Parrilla, y/o no ubicarse en su lugar y/o no apagar los motores.	Todas	Mínimo: Drive Through
31.6.	Permanecer en el Pit Lane cuando se enciende el semáforo rojo en la salida del Pit Lane.	Todas	Salida desde el Pit Lane.
31.6.	Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo (en el procedimiento de salida)	Carrera	1ª vez: Mínimo Drive Through 2ª vez: Mínimo Stop & Go 3ª vez: Descalificación de la competición
31.7.	No acceder a la parrilla de salida antes del panel de 3'.	Todas	Salida desde el final de la parrilla.
31.7.d	Montar ruedas en parrilla de salida después del panel de (3) minutos o no estar el vehículo en el suelo.	Todas	Salida desde el último lugar de la parrilla de salida, ó desde el Pit Lane Si no fuera posible: Drive Through.
31.7. 31.8.	No abandonar la parrilla de salida después del panel correspondiente.	Todas	Mínimo 150 € por persona
31.8	Realizar operaciones de ayuda mecánica exterior después del panel de 1 minuto.	Todas	Mínimo Drive Through
31.10	Infracción a las condiciones establecidas en la vuelta de formación.	Todas	Mínimo 100 € Drive Through (dependiendo de la infracción cometida).
31.10.	Efectuar ensayos de salida en zona prohibida y/o efectuar zig-zag para calentamiento de neumáticos que pueda entrañar peligro inminente para otros participantes.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*), pudiendo llegar a la descalificación de la competición, incluso si es la 1ª vez que se produce.
31.10. 31.11	No incorporarse a la parrilla.	Todas	Salida Pit Lane y después del paso del resto de vehículos por delante de la salida (o detrás según artículo 31.13.).

31.11.	Utilizar el Pit Lane a una velocidad inadecuada.	Todas	Mínimo sanciones del artículo 17.4.
31.10.f	Romper la formación en la salida lanzada	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*), mínimo drive Through
31.10.	No mantener velocidad (vehículo Pole Position).	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
31.10.	Adelantar en condiciones distintas a las establecidas.	Todas	Mínimo Drive Through
31.10	Retrasarse del vehículo precedente a una distancia superior a la equivalente a 5 veces la longitud de los vehículos en la fila que sigue al vehículo de seguridad en una salida con este vehículo.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) Mínimo Drive Through
32.2. 34.2	Salir del Pit Lane con el semáforo en rojo.	Carrera	1ª vez: Mínimo Drive Through 2ª vez: Mínimo Stop & Go (mínimo 10'') 3ª vez: Descalificación de la competición
33.1.	Adelantar a otro participante en Código 60	Todas	Mínimo Drive Through
34.2.	Adelantar con bandera roja. (carrera).	Carrera	1ª vez: Mínimo Drive Through. 2ª vez: Mínimo 60'' y multa de 250 400 € 3ª vez: Descalificación de la competición.
27.5 34.4.	No reducir velocidad.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
34.2.	No volver al lugar indicado por los Comisarios de Pista.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
34.4.	Incumplir lo establecido en este artículo.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
34.5.	Incumplir lo establecido en este artículo.	Todas	Drive Through

35.3	Montar ruedas en Parrilla de salida después del panel de 3 minutos.	Todas	Salir desde el último lugar de la parrilla, o del Pit Lane. Si no fuera posible, mínimo Drive Through
35.5.	Realizar operaciones de ayuda mecánica exterior después del panel de 1 minuto.	Todas	Mínimo Drive Through
35.7.	Retrasarse del vehículo precedente con una separación superior a 5 vehículos.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) Mínimo Drive Through
35.8. y 35.9.	Adelantar en condiciones distintas a las establecidas en estos artículos.	Todas	A criterio de los CC.DD. Mínimo Drive Through
35.8. 35.9	Adelantar a otro vehículo cuando se haya retrasado, abandonando la vía rápida.	Todas	Drive Through
36.4.	No respetar lo indicado en este artículo durante la vuelta de desaceleración	Todas	A criterio de los CC.DD. Mínimo 400 300 €
37.2	No presentar el vehículo inmediatamente en el Parque Cerrado al finalizar los entrenamientos o la carrera.	Entrenam. Carrera.	Anulación de tiempos. Descalificación de la competición.
37.3.	Seguir realizando reparaciones u otra operación en Pit Lane después de haber mostrado bandera a cuadros.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
37.4.	Permanecer en el Parque Cerrado, o realizar una intervención sin la autorización de los oficiales	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
37.6	No tener disponible un mecánico junto al acceso de Parque Cerrado.	Todas	A criterio de la RFEDA La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*)
37.	No respetar el régimen de Parque Cerrado.	Entrenam. Carrera.	Anulación de tiempos. Descalificación de la competición.
37.8.	No respetar el régimen de Parque Cerrado entre la 1ª y la 2ª carrera, un concursante clasificado en la 1ª, con autorización de los CC. DD.	Todas	Salida en último lugar de la parrilla de salida.

39	No asistir a la entrega de premios o no respetar las reglas e instrucciones.	Todas	<p>A criterio de la RFEDA</p> <p>La RFEDA podrá imponer las penalizaciones establecidas en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y Reglamento Disciplinario de la Entidad (*) (mínimo 300 400 €)</p>
----	--	-------	---

(*) Los Comisarios Deportivos podrán imponer las siguientes penalizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3. del Código Deportivo Internacional y reglamentos aplicables de los distintos Campeonatos:

- Amonestación.
 - Multa.
 - Cumplimiento de actividades de interés general
 - Supresión de la vuelta o de las vueltas de clasificación de un piloto.
 - Imponer una pérdida de posiciones en la parrilla.
 - Obligar a un piloto a tomar la salida de la carrera desde la vía de los boxes.
 - Penalización de tiempos o vueltas.
 - Imponer una pérdida de puestos en la clasificación de la competición.
 - Penalización de paso por la vía de los boxes.
 - Stop and Go.
 - Descalificación de la competición
- La penalización en tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos.
 - Las penalizaciones podrán aplicarse en Competiciones posteriores del mismo Campeonato, Copa, Trofeo, Challenge o Serie.
 - Cada una de estas penalizaciones solo podrá imponerse después de considerar las evidencias disponibles y, si se tratase de una de las tres últimas, previa convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

El Comité Organizador